



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 758-2019-GM/MPSM**

San Miguel de Pallaques, 27 de diciembre del 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El Informe No 967-2019-MPSM/GIUR-FMV, de fecha 23 de diciembre del 2019, de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, el Informe No 307- 2019 - WAHM/SGEP-MPSM, de fecha 23 de diciembre del 2019, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante el cual solicitan aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE PALLAQUES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Concordante con lo dispuesto en la parte Pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría No 0028-2019-MPSM, se contrató los servicios de consultoría de la empresa "DACAHE" E.I.R.L con RUC N° 20603697791 debidamente representado por su representante legal el Sr. Duver Roy, Calderón Becerra para la elaboración de ficha técnica simplificada y expediente técnico para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE PALLAQUES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión No 2462872.

Que, mediante Informe N° 307- 2019 - WAHM/SGEP-MPSM, de fecha 23 de diciembre, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, otorgo la CONFORMIDAD del servicio de consultoría para la elaboración del mencionado expediente técnico; habiendo informado al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural.

Que, mediante Informe N° 967-2019-MPSM/GIUR-FMV, de fecha 23 de diciembre del 2019, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicitó a la Gerencia Municipal la APROBACIÓN mediante acto resolutivo el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE PALLAQUES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" siendo el resumen el siguiente:

- Código Único de Inversiones: 2462872
- Modalidad: Por Contrata.
- Plazo de ejecución: 120 días calendarios (04 meses)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

~~Costo Total: S/. 2,025,544.25 (DOS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 25/100 SOLES).~~

Costo Directo	: S/. 1,373,366.25
Gastos Generales 10.00%	: S/. 137,366.25
Utilidad 5.00%	: S/. 68,683.13
<b>Sub Total</b>	<b>: S/. 1,579,711.91</b>
IGV (18%)	: S/. 284,348.14
Presupuesto Referencial	: S/. <b>1,864,060.05</b>
Expediente Técnico	: S/. 31,000.00
Supervisión	: S/. 130,484.20
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>: S/. 2,025,544.25</b>

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante **Resolución de Alcaldía No 122-2019-MPSM/A**, de fecha 02 de octubre del año 2019:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE PALLAQUES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" según detalle establecido en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

*[Firma]*  
Luzmila Páez Frías Chucuchucán Silva  
GERENTE MUNICIPAL

Cc  
Alcaldía  
GIUR  
S.G. Estudios y Proyectos  
OPPYM  
Archivo